



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.

Santiago de Cali, Valle

14 JUL 2020

Auto:	576
Radicado:	76001311001420200008100.
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
Demandante (s):	CATALINA GOMEZ ARISTIZABAL
Demandada (s):	JUAN CARLOS MORENO ROMERO
Tema:	ADMISIÓN DE DEMANDA

Correspondió a este despacho por reparto la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL instaurada por la señora CATALINA GOMEZ ARISTIZABAL en contra de JUAN CARLOS MORENO ROMERO, acreditadas las exigencias del art. 82 del CGP, se dispondrá su admisión.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR LA DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por el hecho del matrimonio entre los señores CATALINA GÓMEZ ARISTIZABAL y JUAN CARLOS MORENO ROMERO.

SEGUNDO. NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor JUAN CARLOS MORENO ROMERO, de conformidad con el art. 291 del CGP; correr el respectivo traslado de la demanda por el término de **diez (10) días** para que ejerza su derecho de defensa a través de apoderado judicial. Entregar por secretaría la copia de la demanda y de los anexos para tal efecto.

TERCERO. PROVEER el trámite previsto en el título II de la Sección Tercera – *procesos de liquidación*-, art. 523 del C.G.P.

CUARTO. La solicitud de medidas cautelares se resolverá en cuaderno separado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

